

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21.12.2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°131, de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba el programa Informes Sociales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La necesidad de modificar el Decreto N°131, de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba el programa Informes Sociales, con el objetivo de modificar el ítem de recursos humanos del programa.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N°131, de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba el programa Informes Sociales, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

7. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|---|---------------------|
| | Actividad: Elaboración de informes de usuarios y familias de la comuna que les permita postular a beneficios, así como también para dar respuesta a los requerimientos provenientes de los tribunales de familia. | |
| Recursos Humanos | 3 Profesionales. 1. Recopilar antecedentes respecto de la condición social de al menos 15 usuarios de la comuna a fin de confeccionar expediente que permita postularlos a beneficios disponibles, tanto en la red pública como privada, así como también colaborar en la resolución de requerimientos provenientes de los tribunales de familia. 2. Compilar información y constatar en terreno antecedentes necesarios para confeccionar carpeta de los usuarios. | M \$41.589.- |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| | <p>1 persona</p> <p>1.- recepción de solicitudes de informes sociales. 2.- Orientación a los usuarios y recepción de documentación y entrega a profesionales para elaboración de informes sociales. 3.- Digitación de solicitudes en sistema CRECIC y archivo interno.</p> | |
| Total | | M \$41.589.- |

Debe decir:

7. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

| Recursos, para cada actividad definida | Bienes y servicios a adquirir | Costos estimados |
|--|---|---------------------|
| | Actividad: Elaboración de informes de usuarios y familias de la comuna que les permita postular a beneficios, así como también para dar respuesta a los requerimientos provenientes de los tribunales de familia. | |
| Recursos Humanos | <p>2 Profesionales (enero a diciembre 2023).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar antecedentes respecto de la condición social de al menos 15 usuarios de la comuna a fin de confeccionar expediente que permita postularlos a beneficios disponibles, tanto en la red pública como privada, así como también colaborar en la resolución de requerimientos provenientes de los tribunales de familia. 2. Compilar información y constatar en terreno antecedentes necesarios para confeccionar carpeta de los usuarios. <p>1 Profesional (enero a diciembre 2023).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilar antecedentes respecto de la condición social de al menos 15 usuarios de la comuna a fin de confeccionar expediente que permita postularlos a beneficios disponibles, tanto en la red pública como privada, así como también colaborar en la resolución de requerimientos provenientes de los tribunales de familia. 2. Compilar información y constatar en terreno antecedentes necesarios para confeccionar carpeta de los usuarios. 3. Derivar casos sociales a red municipal y/o red institucional externa, dependiendo de la necesidad de la/el usuaria/o. 4. Atención y derivación prioritaria de casos sociales pesquisados por profesionales de Estrategia de Atención Domiciliaria Aló Red. | M \$38.566.- |
| | <p>1 persona (enero 2023)</p> <p>1. Recepción de solicitudes de informes sociales.</p> | |

| | | |
|--------------|--|---------------------|
| | 2. Orientación a los usuarios y recepción de documentación y entrega a profesionales para elaboración de informes sociales. 3. Digitación de solicitudes en sistema CRECIC y archivo interno. | |
| Total | | M \$38.566.- |

2.- Todo lo demás del Decreto Alcaldicio N°131, de fecha 19 de enero de 2023, que aprueba el programa Informes Sociales, se mantiene sin cambios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/ MCZ/ JCL/ MAVS/ nms

C.C.

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Recursos Humanos
- Dideco
- Departamento Social
- Unidad de Informes Sociales

